

**LA ANEXIÓN DE CHURRIANA A MÁLAGA: APROXIMACIÓN HISTÓRICA A UN
PROCESO CAUSA DE UNA DESASTROSA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y
PODER CACIQUIL**

Jesús M. Castillo Ramos

RESUMEN:

Se presenta en este artículo de investigación el proceso de anexión de Churriana a Málaga, que fue el primero del siglo XX en nuestra historia local, germen para otros y causa del fuerte poder caciquil que en Churriana se encontraba instaurado en ese momento.

Palabras clave: Anexión, Churriana, Málaga, poder caciquil, deudas.

A unos 8 kilómetros de Málaga, y tomando uno de los desvíos de la carretera nacional 340, concretamente la comarcal que llega hasta Ronda pasando Coín, llegamos a la barriada malagueña de Churriana, tras una nueva desviación a 2 kilómetros en esta citada comarcal.

De 36 kilómetros cuadrados¹, sus vestigios más antiguos pasan por albergar en ella el yacimiento fenicio Cerro del Villar, uno de los más ricos del mediterráneo, así como restos romanos alrededor de la Fuente del Rey y árabes, en la zona conocida como "El Castillo", al lado justo de la Iglesia Parroquial².

Durante muchos siglos los habitantes de Churriana no tuvieron otro medio que la agricultura, los molinos y los batanes, cosa que fue paliada cuando el Marqués de la Ensenada realizó una nueva política fiscal.

La perjudicada de todo esto fue la vega del pueblo, que mejoró su situación con la solución presentada en una memoria realizada por D^a Buenaventura Torres y presentada en la Sociedad Económica "Amigos del País".

Con la creación en 1826 de "La Ferrería" y en 1847 de "La Industria Malagueña", dos pilares básicos de la Málaga del siglo XIX, la agricultura local se perjudicó.

El motivo no era otro que la absorción de mano de obra cercana, figurando Churriana en lugar destacado. La situación era angustiosa y la viabilidad del pueblo pasa a ser oscura. Así fue expuesto por el Sr. Alcalde en la sesión extraordinaria del 19 de Diciembre de 1881³.

El Sr Alcalde, en la referida sesión municipal del consistorio churrianero, expuso a los restantes miembros de la corporación que Churriana era un pueblo formado por jornaleros y pequeños propietarios y que debido a su escasez de salarios, no se podían recaudar los impuestos.

El futuro era inviable y muy oscuro, si sumamos, amén de los hechos expuestos, 20000 pesetas de deudas con las que el cabildo contaba.

Todo debió quedar en papel mojado, ya que el silencio se hace a partir de ese día en actas del cabildo churrianero y malacitano hasta 1903.

En ese año, el 26 de Febrero, sabemos que comienza la campaña de anexión.

Esta vez, si parecía que Churriana emprendía para siempre, el camino hacia ser una barriada de una ciudad que con el tiempo se convertiría en la quinta del país.

Siete meses más tarde, concretamente el 25 de Septiembre, se leyó en la sesión de ese día, del cabildo malacitano, la siguiente solicitud de anexión⁴:

Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad

Los que suscriben, vecinos de esta capital, a V.E. exponen:

Que deseando la anexión del inmediato pueblo de Churriana al de esta ciudad para el desarrollo cada día más creciente de las edificaciones y por res de la mayoría de los exponentes propietarios de la mayor parte de fincas rústicas y urbanas que radican en el término municipal de dicho pueblo, tanto estos, como los vecinos de Churriana, implican a V.E. se sirva disponer de información del oportuno expediente con arreglo a lo que percibe el artículo 4, n° 2, de la ley municipal vigente, a fin de que pueda llevarse a efecto de la expresada anexión del término municipal de Churriana al de esta capital.

Málaga, 10 de Enero de 1903

Esos que suscriben son un total de 29 personas, de los cuales hemos podido destacar, y conocer, 16 firmantes gracias a la legibilidad de sus firmas.

Se hallan nombres como Adolfo Crooke, Marquesa Viuda de Paniega, M. Heredia, un miembro de la Sociedad Azucarera "Larios" en nombre de su director... y que iban unidos a otros de la aristocracia local churrianera como Luisa Corró.

Finalmente, observamos nombres como Josefa y Vicente García, o Gregorio Naranjo, que nos hacen pensar en churrianeros "normales" que firmaron a causa del poder caciquil, que al igual que en Andalucía, existió en esta tierra⁵.

Por aquellos años, municipalmente hablando, Churriana tenía abandonados todos los servicios, careciendo de planos de alineaciones, de inspección en los proyectos de edificación...

Ello, causaba la formación de calles defectuosas y la edificación de casas que no siempre se ajustaba a los preceptos de las ordenanzas y reglamentos de sanidad del momento.

La aprobación fue algo escasa y su ratificación se llevó a cabo el 2 de Octubre.

Trece días después se abrió el plazo para reclamaciones y el 22 de Octubre, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) aparecería la anteriormente mencionada rectificación⁶.

El 16 de Noviembre, el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de nuestra ciudad, levantó acta haciendo constar la inexistencia de reclamaciones al proceso de anexión churrianero⁷.

Ya en 1904, el primer dato que vamos a encontrar es la aprobación al proceso que de la Excmo Diputación Provincial un 20 de Mayo de 1904⁸.

Tras esto se nombró una comisión formada por los concejales Antonio Navarro Trujillo, José A. de Bustos y García y Enrique Reyes Barrionuevo.

A ellos, le fue encargado un informe en el que debían dictaminar si el proceso era favorable o contrario para los intereses de la ciudad.

El informe, que no recomendaba la anexión, se presentó en la sesión municipal del 13 de Enero. En ella, 21 concejales aceptaron el informe y expresaron su deseo de no llevar adelante el proceso⁹.

Su razonamiento era fundamentalmente, y exclusivamente, económico.

Churriana, tenía en su deber 88080, 54 pesetas de deudas con personas diversas y 193629,94 pesetas con la hacienda del estado, que sumaba un total de 281716,48 pesetas.

Por su parte, en el haber, contaba tan solo con 90392,50 pesetas.

Era pues un horizonte nada atrayente, aunque eso sí, mejor que en el que en su momento presentó Torremolinos y que se ceñía a ¡5,13 pesetas!¹⁰.

Tras esa negativa municipal, nuestro paisano Manuel Navajas González y el abogado malagueño Sebastián Briaes, presentaron recurso ante el Ministerio de la Gobernación.

La respuesta al mismo, fue una Real Orden que pasamos a transcribir:

"Primero: Estimar el recurso presentado por D.Manuel Navajas González y D. Sebastián Briaes, ordenando al Ayuntamiento de Málaga que ejecute inmediatamente el acuerdo de la Diputación agregando a su término

municipal el de Churriana, dando cumplimiento a lo prevenido por estos casos en el artículo 7 de la Ley Municipal vigente.

Segundo: *Que por el Gobierno Civil, se formó el oportuno expediente para justificar las infracciones cometidas por el Ayuntamiento de esa capital, en su acuerdo de 13 de Enero último, a fin de exigirle la debida responsabilidad con arreglo a lo prevenido por estos casos en los artículos 71 y 80 (apartado 1 y 2) y siguientes, de la Ley Municipal vigente.*

Por aquellos años, según *El Popular*, Churriana, estaba sometida a un fuerte caciquismo y a una desastrosa administración municipal, siendo, lo primero, gran responsable de todo este proceso¹¹.

El 17 de Febrero de 1905 se celebró una sesión municipal en la que fue leída la Real Orden anteriormente transcrita¹².

En ella, aquellos 21 concejales que estaban y eran contrarios a la anexión, ocasionaron grandes altercados, motivando la destitución por otros 21 que eran más manejables y además, favorables a que Churriana, fuera como lo fue, barriada malagueña¹³.

El 22 de Febrero de 1905, Augusto Martín Carrión, alcalde de la ciudad con el que se inició todo el proceso, dimitió por ser también contrario a todo este asunto, siéndole aceptada median te Real Orden de la que se tuvo conocimiento el 4 de Agosto.

Pero tras este revoloteo en la sesión del cabildo malacitano, la anexión parece que cae en un profundo sueño hasta que el Ministerio de Gobernación se encarga de reavivarla mediante una Real Orden que llevaba fecha de 19 de Junio y que transcribimos a continuación¹⁴:

Primero: *Que el Ayuntamiento de esta capital, sin excusas, consultas y consideración alguna, cumpla inmediatamente lo prevenido en un R.O. del 13 de Enero último, sobre la anexión de Churriana al término municipal de esta ciudad.*

Segundo: *Que en vista de la responsabilidad justificada extraída por el Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento, se proceda por el Gobierno Civil de la Provincia en armonía con lo prevenido en los artículos 180 al 189 de la Ley Municipal.*

Parecía todo inevitable. Así el 6 de Septiembre de ese mismo año, el Gobierno Civil comunica al Excmo. Ayuntamiento de Málaga que en los presupuestos de 1906 se incluya a Churriana¹⁵.

Más tarde, el 25 de Octubre, varios concejales malagueños, pidieron en el cabildo nombrar una comisión para efectuar cuanto antes la anexión¹⁶.

Y así fue y así llegó. El 27 de Octubre a las 16 horas se celebró dicho acto, en el que actuó la banda de música, hubo discursos y como punto y final, se dió lectura a la siguiente acta de anexión¹⁷:

En Churriana, siendo las trece y cinco del día 27 de Octubre de 1905; se reunieron en la casa capitular el alcalde D. Antonio Navajas Delgado, con los señores D. Antonio Navarro Trujillo, D. Jose A. de Bustos y García y D. Enrique Reyes Barrionuevo.

El primero, Teniente de Alcalde de la Ciudad de Málaga y los otros dos regidores de su Ayuntamiento, que forman la comisión designada por el Excmo. Ayuntamiento de dicha capital para llevar a cabo la anexión de este pueblo y su término a la referida capital, cuyo acto de solemnidad se desarrolló de la siguiente forma:

Primero El Ayuntamiento de Churriana, en su propia representación y los señores de la comisión de Málaga en la que ostentan, declaran en la forma más solemne que procede agregado al pueblo de Churriana y su término a la ciudad de Málaga, en cumplimiento de lo acordado por la Excmo. Diputación Provincial y a cuanto disponen las R.O. del 13 de Febrero y 19 de Junio anteriores.

Segundo Según manifiesta el alcalde de Churriana, no tiene al presente existencia alguna en efectivo metálico, en atención a que los gastos de personal y otras atenciones de igual naturaleza que no puede presentar en el acto de liquidación exacta, ni los libros de comprobación, por hallarse estos en poder del secretario contador, ausente en el día de hoy, pero esta dispuesto y así lo ofrece a presentarlos en la mayor brevedad.

Tercero Que los gastos e ingresos corrientes, a partir de esta fecha, se realicen por el alcalde que cesa, pero con intervención de la comisión del Ayuntamiento de Málaga.

Cuarto Que se forme de acuerdo con el citado alcalde, la mencionada comisión, y por el personal designado por esta, los oportunos inventarios por separado de toda la documentación perteneciente al Ayuntamiento de Churriana de la forma siguiente:

Actos de las sesiones del Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados • Actas y expedientes referentes a quintas e incidencias referidas a esta • Expedientes y demás documentos de todas clases • Actas y documentos relativos a la Junta Municipal del Censo Electoral • Documentos relativos con la Beneficencia Municipal. Expedientes y documentos relativos a la Sanidad • Actas y expedientes relativos a la Administración Pública • Documentos de todas clases que tengan relación con los amarillentos, padrones de riqueza y cédulas personales y todos cuanto pertenezcan al ramo de Hacienda • Y para que conste, se extiende la presente relación conmigo, el oficial de secretaría, por ausencia del secretario que certifico
• Antonio Navarro Trujillo • José A. de Bustos • Enrique Reyes • Antonio Navajas Delgado • Rafael Martín • El Secretario de la Comisión • Sr. Beltrán.

De esta manera, terminaba el proceso de anexión churrianero. Un proceso, no deseado, artificial, y producto del más asfixiante caciquismo y una exorbitante deuda, que tuvo en la persona de D. Antonio Navajas Delgado, al último alcalde del pueblo de Churriana.

Más tarde y finalmente, el 1 de Noviembre, el cabildo malacitano agradecía a la comisión los servicios por todo lo relativo a esta anexión de Churriana¹⁸.

NOTAS

- ¹ Este dato y anteriores. SALAZAR, C., *Churriana, una joya malagueña*. Málaga, 1985, pp 11 y 12.
- ² CASTILLO, Jesús M., *Un rincón llamado Churriana*, Málaga, 1995, pp 2 y 3.
- ³ (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga. A.A.C.C. del Ayuntamiento de Churriana, Año 1881.
- ⁴ A.M.M., A.A.C.C. del Excmo Ayuntamiento de Málaga, Año 1903.
- ⁵ A.M.M., Leg. 4079.
- ⁶ A.M.M. Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. 22 de Octubre de 1905.
- ⁷ id. n.5
- ⁸ id. n.1
- ⁹ A.M.M., A.A.C.C. del Excmo Ayuntamiento de Málaga. 13 de Enero de 1905.
- ¹⁰ LACUEY, J., *Torremolinos*. Barcelona, 1990, p. 138.
- ¹¹ (A)rchivo de la (S)ociedad (E)conómica "(A)migos del (P)aís", El Popular, 4 de Enero de 1905.
- ¹² A.M.M., A.A.C.C. del Excmo Ayuntamiento de Málaga, 17 de Febrero de 1905.
- ¹³ A.M.M., A.A.C.C. del Excmo Ayuntamiento de Málaga.
- ¹⁴ A.M.M., A.A.C.C. del Excmo Ayuntamiento de Málaga, 6 de Septiembre de 1905.
- ¹⁵ A.M.M., A.A.C.C. del Excmo Ayuntamiento de Málaga, 25 de Octubre de 1905.
- ¹⁶ A.M.M., A.A.C.C. del Excmo Ayuntamiento de Málaga, 1 de Noviembre de 1905.
- ¹⁷ id. n.16